

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE LA CIUDAD DE CORONEL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 181 / CONCEPCIÓN, 25 de abril de 2017

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. Nº 212/92 y sus modificaciones, la Resolución Nº 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. Nº 47/92, modificado por el D.S. Nº 270/04, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 018om/15, de 16 de noviembre de 2015, correspondiente a Permiso de Obra Menor Nº 013om/15, de 01 de junio de 2015; ambos de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Coronel; Oficio Nº 409, de 24 de febrero de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba y adjunta el Informe Previo Favorable para el proyecto de terminal de vehículos presentado por la Sociedad de Transporte de Pasajeros Taxis Colectivos La Unión Limitada, de la Comuna de Coronel; Contrato de Arrendamiento entre Asociación Gremial de Dueños de Taxis Colectivos la Unión y Sociedad de Transporte de Pasajeros Taxis Colectivos La Unión Limitada ; Informe jurídico Nº 136-2016 del abogado asesor de esta Secretaría Regional; copia autorizada de la constitución de sociedad de responsabilidad limitada de taxis colectivos La Unión Limitada; Certificado de Vigencia del conservador de comercio; mandato entre don Richard Alejandro Henríquez Cabezas y don Carlos Marcelo Lavandero Delgado, ambos en representación de la sociedad de transporte de pasajeros taxis colectivos La Unión Limitada; Poder especial entre la sociedad de transporte de pasajeros taxis colectivos La Unión Limitada y don Richard Alejandro Henríquez Cabezas; Contrato de Arriendo entre la Asociación Gremial de dueños de Taxis Colectivos la Unión a Sociedad de Transporte de Pasajeros Taxis Colectivos la Unión Limitada; el Acta de Visita Inspectiva, de 07 de noviembre de 2015, y la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de abril del año 2016 don Richard Henríquez Cabezas, presentó ante esta Secretaría Regional, la solicitud de Resolución de Funcionamiento Terminal Locomoción Colectiva Urbana.

2.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la aprobación del funcionamiento de un terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos para un servicio de transporte de pasajeros cuyo responsable es la Sociedad de Transporte de Pasajeros Taxis Colectivos la Unión Limitada, Rol Único Tributario Nº 76.552.055-3, representada legalmente por don Richard Henríquez Cabezas, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.524.496-3 y don Carlos Lavandero Delgado, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.525.831-8

3.- Que, este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Santa Helena Nº 615, de la comuna de Coronel, Provincia del Concepción, Región del Biobío, de acuerdo al contrato de Arrendamiento entre la Asociación Gremial de dueños de Taxis Colectivos la Unión a Sociedad de Transporte de Pasajeros Taxis Colectivos la Unión Limitada, de fecha 01 de abril de 2016.

4.- Que, esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N° 409, de 24 de febrero de 2014 otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos ubicado en Santa Elena N° 615, de la Comuna de Coronel.



5.- Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N°1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Coronel emitió el Certificado de Recepción Definitiva de obra menor Nº 018om/15, de 16 de noviembre de 2015, correspondiente a Permiso de Edificación Nº 013om/15, de 01 de junio de 2015;

7.- Que, conforme al acta de visita inspectiva realizada el día 07 de noviembre de 2016 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-1, con capacidad para 30 vehículos.

RESUELVO:

1º Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en Santa Elena Nº 615, de la Comuna de Coronel Provincia de Concepción, Región del Biobío, de responsabilidad de la Sociedad de Transporte de Pasajeros Taxis Colectivos la Unión Limitada, Rol Único Tributario Nº 76.552.055-3, representada legalmente por don Richard Henríquez Cabezas , Cédula Nacional de Identidad Nº 12.524.496-3 y don Carlos Lavandero Delgado, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.525.831-8.

2º El tipo de terminal es un terminal de vehículos (TV) clasificado en "Categoría A-1", conforme a lo indicado en el artículo 45º bis del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado Terminal.

3º La capacidad máxima del terminal corresponde a 30 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4º Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos urbanos de la Comuna de Coronel, cuyo responsable es la Sociedad de Transporte de Pasajeros Taxis Colectivos la Unión Limitada, Rol Único Tributario Nº 76.552.055-3, representada legalmente por don Richard Henríquez Cabezas, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.524.496-3 y don Carlos Lavandero Delgado, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.525.831-8 con recorrido Troncal: Yobilo – Carlos Prat – Lautaro – Manuel Montt.

B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 30 automóviles, en conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

C) El administrador del terminal será Richard Alejandro Henríquez Cabezas Cédula Nacional de Identidad: 12.524.496-3 con domicilio en calle Huenten 1, Sector Escuadrón, Comuna de Coronel



funcionamiento se autoriza.

5º El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-

SEREMI SEREMI CONTRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DEL BIOBÍO

CALEBB/FUS